



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2023.

Presidencia por delegación:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

Tenientes de Alcalde:

D. Ángel Moreno Millán.

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca

D. Felipe José Calvo Serrano.

Excusa su asistencia:

D^a. M^a del Carmen Montes Montes.

Interventor de Fondos Acctal:

D. Antonio Ortiz García.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día nueve de febrero de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Casas Marín, por delegación del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2023.
- 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA RELATIVA A APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DEL IV CONCURSO DE CÓMIC DONAZ "CIUDAD DE CABRA" 2023 (GEX 2023/1469).
- 3.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UN CARRITO DE JUGUETES Y TAMBORES (GEX 2022/22199).
- 4.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON EL CARNAVAL DE LA BARRIADA (GEX 2023/1159).
- 5.- SOLICITUD DE RESERVA DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO SÓLO PARA TURISMOS (GEX 2022/7131).
- 6.- CERTIFICACIÓN N° 25 Y FACTURA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA" (GEX 2018/8725).
- 7.- ASUNTOS DE URGENCIA.
- 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

Código seguro de verificación (CSV):

5B3C 6850 5C33 382E 2AF4



5B3C68505C33382E2AF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 16-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 16-02-2023

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2023.

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de febrero de 2023. Consultados los asistentes a cerca de si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a las mismas.

La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN a las actas epigrafiadas.

2.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA RELATIVA A APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DEL IV CONCURSO DE CÓMIC DONAZ "CIUDAD DE CABRA" 2023 (GEX 2023/1469).

Se dio cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, cuyo detalle es el siguiente:

"A la Junta de Gobierno Local

*PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA RELATIVA
A CONVOCATORIA DEL IV CONCURSO DE CÓMIC DONAZ
"CIUDAD DE CABRA"*

La Concejala Delegada de Cultura propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la CONVOCATORIA 2023 correspondiente al IV CONCURSO DE CÓMIC DONAZ "CIUDAD DE CABRA" y posterior publicación en el BOP. Se adjuntan convocatoria y extracto.

Asimismo con carácter previo se solicita:

Certificado al Sra. Interventora Acctal. sobre existencia de crédito en partida presupuestaria 333.1-481.03 (1.500 €)

De conformidad con el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no resulta necesario la solicitud de los informes a los que se refiere el artículo 2.1 de la misma ley, pues dicha actividad se viene ejerciendo, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Además de lo anterior se ha constatado que no se incurre en un supuesto de ejecución simultánea de la misma actividad con otra Administración Pública y que se cuenta con financiación al efecto en el Presupuesto General Municipal de esta Corporación. Firmado electrónicamente el día de la fecha. LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA. M^a Sierra Sabariego Padillo"

Visto el informe favorable de existencia de crédito elaborado por la Intervención de Fondos, con fecha 01-02-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, acuerda **PRESTAR APROBACIÓN** a la anterior propuesta de la Concejala Delegada de Cultura relativa a la convocatoria del IV concurso de Cómic Donaz "Ciudad de Cabra".

3.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UN CARRITO DE JUGUETES Y TAMBORES (GEX 2022/22199).

Código seguro de verificación (CSV):

5B3C 6850 5C33 382E 2AF4



5B3C68505C33382E2AF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 16-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 16-02-2023

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D. Alberto Rico Moral [REDACTED] registrada de entrada en este Ayuntamiento con nº 6934, de fecha 05-12-2022, (Gex 2022/22199), por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de un carrito de juguetes, en la Plaza Vieja, durante los días de Carnaval.

Visto el informe favorable del ingeniero técnico municipal, de fecha 08-02-2023, del siguiente tenor literal:

"INFORME TÉCNICO

N/Ref.Gex: 22.199/2023
Asunto: Autorización para la instalación de puesto para venta de juguetes en la vía pública para días de Carnaval
Emplazamiento: Plaza Vieja
Interesado: D. Alberto Rico Moral
Peticionario: Sr. Alcalde

Visto el escrito presentado por **D. Alberto Rico Moral** en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de dos puestos para la venta de juguetes y tambores en los **días de celebración de Carnaval, sin instalaciones permanentes, sita en alrededores de Plaza Vieja**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE** la instalación del puesto de temporada en la vía pública, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

El titular de la actividad económica podrá desarrollar la actividad de puesto de juguetes siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose en particular lo establecido en cualquier otra instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. **No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo** en los establecimientos de venta de juguetes en la vía pública el siguiente personal:

a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas odiaagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad económica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

Código seguro de verificación (CSV):

5B3C 6850 5C33 382E 2AF4



5B3C68505C33382E2AF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 16-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 16-02-2023

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atiende a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de venta de juguetes deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de venta: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) En la proximidad del punto de venta: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3. El **tiempo de permanencia** en el punto de venta será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.

4. En el punto de venta **deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de 1,50 m** entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de venta.

5º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de **seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias** de dicha actividad.

6º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

Código seguro de verificación (CSV):

5B3C 6850 5C33 382E 2AF4



5B3C68505C33382E2AF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 16-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 16-02-2023

7º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

8º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de; 1 unidad de 2.0 m. x 1.0 m. = **2.00 metros cuadrados**.

9º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días del **18 y 19 de febrero de 2023**.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la solicitud de D. Alberto Rico Moral para la ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de un carrito de juguetes, en la Plaza Vieja, durante los días 18 y 19 de febrero de 2023, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Igualmente, se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que esta última practique la liquidación que por tal actividad le corresponde.

4.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON EL CARNAVAL DE LA BARRIADA (GEX 2023/1159).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por la Asociación de Vecinos “San Francisco y San Rodrigo”, (CIF: G-14309082), representada por D. Joaquín Moreno Muñoz, registrada telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con nº 013/RET/E/2023/284, de fecha 12-01-2023, (Gex 2023/1159), por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad basada en la celebración del carnaval de la Barriada, consistente en la instalación de un escenario y una barra con servicio de bebidas y comida, en la Plaza de José Solís, el día 12 de febrero de 2023, en el horario comprendido desde las 12:00h hasta las 20:30h.

Visto el informe favorable del ingeniero técnico municipal, de fecha 08-02-2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 1.159_2023
Asunto: Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.
Emplazamiento: Plaza de José Solís –Barriada Ntra. Sra. Sierra
Interesado: D. Joaquín Moreno Muñoz, en representación de la AA.VV. SAN FRANCISCO Y SAN RODRIGO

Visto el escrito presentado por D. Joaquín Moreno Muñoz, en representación de la AA.VV. SAN FRANCISCO Y SAN RODRIGO, en el que solicita autorización municipal para ocupación de

Código seguro de verificación (CSV):

5B3C 6850 5C33 382E 2AF4



5B3C68505C33382E2AF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 16-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 16-02-2023

terrenos de dominio público para celebración de una **actividad de Carnaval**, sita en la Plaza de José Solís – Barriada Ntra. Sra. Sierra, a celebrar los días **12 de febrero de 2023**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de comida siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose lo establecido en cualquier instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. **No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de comida en la vía pública el siguiente personal:**

a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas odiaagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de comida deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

Código seguro de verificación (CSV):

5B3C 6850 5C33 382E 2AF4



5B3C68505C33382E2AF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 16-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 16-02-2023

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3. El **tiempo de permanencia** en el punto de elaboración y entrega será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.

4. En el punto elaboración y entrega **deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros** entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

Código seguro de verificación (CSV):

5B3C 6850 5C33 382E 2AF4



5B3C68505C33382E2AF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 16-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 16-02-2023

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **12 de febrero de 2023, en horario de 12.00 h a 20.30 h.**

17.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un Carnet de Manipulador

18º.- **El solicitante deberá presentar antes del inicio de la actividad un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.**

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.”

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión **ACUERDA APROBAR** la solicitud de la Asociación de Vecinos “San Francisco y San Rodrigo” para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad basada en la celebración del carnaval de la Barriada, consistente en la instalación de un escenario y una barra con servicio de bebidas y comida, en la Plaza de José Solís, el día 12 de febrero de 2023, en el horario comprendido desde las 12:00h hasta las 20:30h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Igualmente, se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que esta última practique la liquidación que por tal actividad le puede corresponder.

5.-SOLICITUD DE RESERVA DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO SÓLO PARA TURISMOS (GEX 2022/7131).

En relación con el asunto, se dio cuenta de la instancia suscrita por Dña. Carmen Valentín González (██████████) registrada de entrada en este Ayuntamiento con nº 1398, de fecha 14-03-2022, (Gex 2022/7131), por la que solicita la señalización de aparcamiento de “Sólo Turismos” en Acera de Fleming, 29 de esta localidad.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 30-01-2023, del siguiente tenor literal:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 80/2023_fl

Fecha: 30/01/2023

Asunto: Informe sobre señalización

Interesado/a: CARMEN VALENTÍN GONZÁLEZ

Código seguro de verificación (CSV):

5B3C 6850 5C33 382E 2AF4



5B3C68505C33382E2AF4

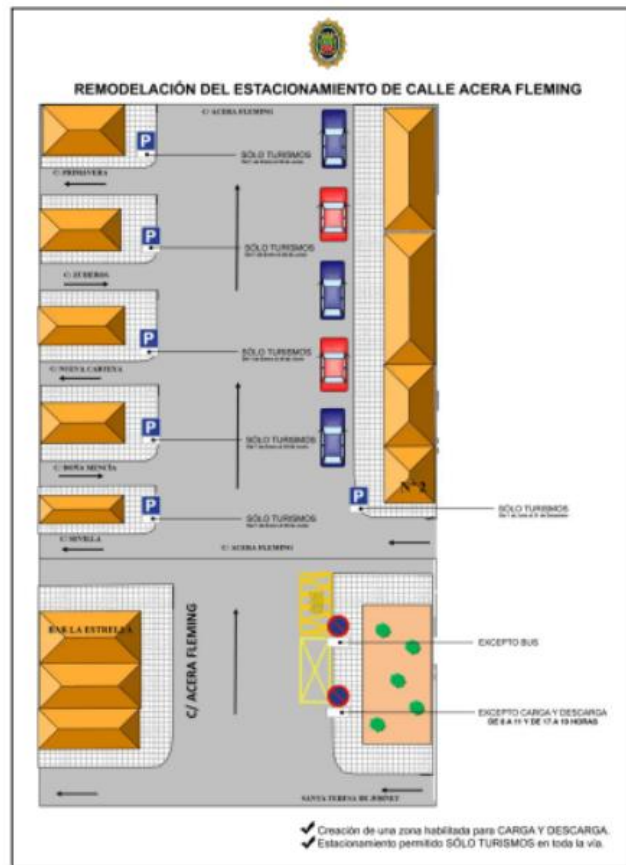
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 16-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 16-02-2023

Vistas las alegaciones presentadas por la interesada conforme al informe emitido por esta Jefatura de Policía con fecha de 10/04/2022, se tiene a bien sustituir la señalización existente en **ACERA FLEMING (CL)** para que se permita el estacionamiento a "Sólo Turismos", debiendo crearse además, salvo su mayor criterio, una zona de estacionamiento reservado para vehículos de carga y descarga.

Se adjunta croquis de disposición de la señalización. EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA. José Antonio Ortiz Reyes. (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma).



La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión **ACUERDA SUSTITUIR** la señalización existente en **C/Acera Fleming** para que se permita el estacionamiento a "Sólo Turismos", debiendo crearse además una zona de estacionamiento reservado para vehículos de carga y descarga, conforme a lo dispuesto en el croquis adjuntado en el informe de la Jefatura de la Policía Local.

Igualmente, se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y a los Servicios Municipales a fin de que estos últimos lleven a cabo su implantación efectiva.

6.-CERTIFICACIÓN Nº 25 Y FACTURA DE LA OBRA"SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA" (GEX 2018/8725).

Código seguro de verificación (CSV):

5B3C 6850 5C33 382E 2AF4



5B3C68505C33382E2AF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 16-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 16-02-2023

Vista la certificación número 25 y factura de la obra “Suministro e instalación en régimen de arrendamiento con mantenimiento integral y garantía total de los elementos de iluminación LED y telegestión para alumbrado público del ayuntamiento de Cabra”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ELECNOR Servicios y Proyectos S.A.U (CIF: A-79486833), expediente GEX 2018/8725, por importe de DIECISÉIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (16.068,10€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 08-02-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

7.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No constan

8.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce horas y treinta y siete minutos (12:37h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

5B3C 6850 5C33 382E 2AF4



5B3C68505C33382E2AF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 16-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 16-02-2023